



San Salvador, 03 de enero de 2023.

El artículo 19 del Lineamiento No. 1 Para la Publicación de la Información Oficiosa, indica que las instituciones obligadas deberán establecer de forma clara y precisa, dentro del Portal de Transparencia, los costos de reproducción y certificación de documentos vigentes y autorizados para cada institución, además de un enlace que conduzca al acto administrativo, o documento oficial en el que se fijan.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en el artículo 61 que la obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos, en ese sentido, la DOM hace constar que la obtención y consulta de la información pública es libre de costos de reproducción.

Sin embargo, se aclara, que en los casos que haya un alto volumen de la información o según se requiera, el ciudadano tendrá que aportar el medio de almacenaje. (Memoria USB, DVD, Disco duro externo, etc.).


Ana Pérez

Oficial de Información

Dirección Nacional de Obras Municipales